

0000032704

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1258

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2661

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 18 de abril de 2018 16:02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**CAUSANTE**

Natural	80000000033004	CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
---------	----------------	-----------------------------	-------------	--------	-------

**PROPIETARIO**

Natural	800000000030744	CAÑIZARES ROBLES BEATRIZ MERCEDES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	-----------------	-----------------------------------	---------------	--------	-------

Natural	800000000033021	CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	-----------------	---------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	800000000030739	CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	-----------------	-------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	0903514750	CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	------------	--------	-------

Natural	800000000030743	CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODELINDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	-----------------	------------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	800000000059115	CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	-----------------	---	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1031301000	18/04/2018 16:23:31	66222	192.20m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno NUMERO UNO, ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos FRENTE: Doce metros cuarenta centímetros y calle trece; ATRÁS: Doce metros cuarenta centímetros y Mora Lopez Arturo y hermanos; COSTADO DERECHO: Quince metros cincuenta centímetros y Avenida dieciocho; y COSTADO IZQUIERDO: Quince metros cincuenta centímetros y Antonio Barreiro.- Con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS COMA VEINTE METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta

Superficie del Bien: 192.20m2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1031321000	18/04/2018 16:26:17	66223	267.77m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno NUMERO DOS, ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: once metros cincuenta centímetros y calle trece; ATRÁS: Once metros cincuenta centímetros y Reyes Delgado Jimmy; COSTADO DERECHO: Veintiún metros cincuenta centímetros y Antonio Barreiro y hermanos Mora Lopez y COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros cincuenta centímetros y Avenida diecinueve.- Con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA VEINTICINCO METROS CUADROS.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta

Impreso por: mayra\_cavallos

Administrador

jueves, 19 de abril de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y  
SUBDIVISION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1258

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2661

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de abril de 2018

---

Superficie del Bien: 267.77m2

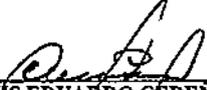
---

**5.- Observaciones:**

PARTICIÓN Y SUBDIVISION, Lote de terreno ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve de la Parroquia y Cantón Manta, se subdivide en dos Lotes de Terrenos

LOTE NUMERO UNO CON UN ÁREA TOTAL 192.20M2 y LOTE NUMERO DOS CON UN ÁREA TOTAL DE 247.25, el lote numero DOS DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL QUEDA CON DEMANDA DE REINVIDICACION, inscrita el 31/08/2017 bajo el numero 295

Lo Certifico:

  
AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Factura: 001-002-000028896

0000032705



20181308001P02220

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02220
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:48)

**TORGANTES**

**OTORGADO POR**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0903514750	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN
Natural	CAÑIZAREZ ROBLES BEATRIZ MERCEDES	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	E0128655	ESTADOUNIDENSE	COMPARECIENTE	MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN
Natural	CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301319685	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN
Natural	CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODOLINDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308095882	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN
Natural	CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0901303933	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

**UBICACIÓN**

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

10/1

10/1  
10/1  
10/1  
10/1

1

10/1

0000032706

2018	13	08	001	P02220 <sup>1</sup>
------	----	----	-----	---------------------

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN INMUEBLE OTORGAN  
 LOS HEREDEROS DEL SEÑOR SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES;



CUANTIA : INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

2661

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran los señores JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, casada, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES, casada, HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, soltero, RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, casado, MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA, casada Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES, divorciada, todos debidamente representados por su apoderada la señora MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, según consta de los poderes que se adjuntan como habilitante.- La compareciente es de estado civil viuda, de sesenta y nueve años de edad, Ingeniera, teléfono: 0999103802, domiciliada en la

Urbanización Manta Beach, el cantón Manta, La compareciente se encuentra hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN INMUEBLE**, me piden que eleve a escritura pública la



siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. - el

registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación : PRIMERA :

**COMPARECIENTES.-** Interviene en la celebración del presente contrato los señores JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES<sup>1</sup>, casada, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES<sup>2</sup>, casada, HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES<sup>3</sup>, soltero, RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES<sup>4</sup>, casado, MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA<sup>5</sup>, casada Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES<sup>6</sup>, divorciada, todos debidamente representados por su apoderada la señora MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, según consta de los poderes que se adjuntan como habilitantes.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la compareciente, que sus poderdantes son hijos del causante

SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES, quien era propietario de un solar ubicado en este Puerto de

extensión de veinte varas de frente más o menos , por todo el fondo de calle a calle, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE , ATRÁS y UN COSTADO, con

calle pública, y POR EL OTRO LADO, con solares de Eva

López y Domingo Bailón. El mismo que con fecha trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa bajo el número treinta y seis, autorizada ante el Notario Público del cantón señor Cesar Antonio Ochoa el once de Febrero del presente año, en la que el señor José Braulio Escobar.- Con fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro se encuentra inscrita la Escritura Pública de Adjudicación bajo el Numero cuarenta y siete, autorizada ante el Notario Público señor Demetrio Amando Hoyos el trece de Marzo último, en la que el Municipio de Manta ADJUDICA a favor del Sr. SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES PORRAS, un solar en esta con veinte varas de frente por treinta y seis de fondo, y linderando, POR EL FRENTE, con calle " Oro" POR ATRÁS, con calle publica innominada: POR LA DERECHA, con calle " García Moreno" y POR LA IZQUIERDA, con propiedades de Domingo Bailón y Eva de Delgado.- áreas perdidas no justificadas 134.42 m2.- **TERCERA :**  
**DECLARACION.-** Al producirse el fallecimiento del causante **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES,** el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una comunidad

0000032708



de bienes, quedando como beneficiarios hijos  
 los señores JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES  
 ROBLES, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES,  
 HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, RAUL ALBERTO  
 CAÑIZARES ROBLES, MARIA DOLORES CAÑIZARES  
 MENDOZA, Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES,

quienes expresan ser los únicos herederos del  
 Causante ante mencionado, herencia que no soporta  
 gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza,  
 como se acredita con los documentos que se  
 incorpora a esta escritura. **CUARTA: PARTICIÓN**

**EXTRAJUDICIAL.**- Con los antecedentes expuestos y  
 mediante el presente instrumento público, los  
 señores JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES  
 ROBLES, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES,  
 HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, RAUL ALBERTO  
 CAÑIZARES ROBLES, MARIA DOLORES CAÑIZARES  
 MENDOZA, Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES,

debidamente representada por la señora MARIA  
 DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, según consta de los  
 Poderes que se adjuntan como habilitantes; quien  
 comparece y manifiesta ser los únicos herederos  
 por derecho personal del Causante señor **SEGUNDO**

**TEODOMIRO CAÑIZARES;** los señores JULIA ISABEL

MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, ALICIA TEODOLINDA  
 CAÑIZARES ROBLES, HECTOR LEONARDO CAÑIZARES  
 ROBLES, RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, MARIA  
 DOLORES CAÑIZARES MENDOZA, Y BEATRIZ MERCEDES  
 CAÑIZARES ROBLES en su calidad de heredera por  
 derecho personal y de representación, de consuno,  
 amparados en lo que preceptúan los artículos  
 trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del  
 COGEP, libre y voluntariamente, con plena  
 voluntad y conciencia, tiene a bien PARTIRSE Y  
ADJUDICARSE el lote de terreno ubicado en la Calle  
 pública de la parroquia y cantón Manta, quedando  
 adjudicado de la siguiente forma: a la señora  
 JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, en  
 calidad de heredera le corresponde el equivalente  
 al dieciséis punto sesenta y siete por ciento;  
 a la señora ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES,  
 en calidad de heredera le corresponde el  
 equivalente al dieciséis punto sesenta y siete  
 por ciento; al señor HECTOR LEONARDO CAÑIZARES  
 ROBLES, en calidad de heredero le corresponde el  
 equivalente al dieciséis punto sesenta y siete  
 por ciento; al señor RAUL ALBERTO CAÑIZARES  
 ROBLES, en calidad de heredero le corresponde el

0000032709



equivalente al dieciséis punto sesenta y siete por ciento; a la señora MARIA DOLORES MENDOZA, en calidad de heredero le corresponde el equivalente al dieciséis punto sesenta y siete por ciento; y, a la señora BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES, en calidad de heredera el equivalente al dieciséis punto sesenta y siete por ciento. **QUINTA: SUBDIVISION.-** Con los

antecedentes expuestos los señores JULIA ISABEL, MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES, HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA, Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES, a través de su apoderada tiene a bien subdividir el lote de terreno descrito en la clausula de los antecedentes de la siguiente manera:

**LOTE UNO:** Ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve, de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Doce metros cuarenta centímetros y calle trece; ATRÁS: Doce metros cuarenta centímetros y Mora Lopez Arturo y hermanos; COSTADO DERECHO: Quince metros cincuenta centímetros y Avenida dieciocho; y,

PC  
66222

COSTADO IZQUIERDO: Quince metros cincuenta centímetros y Antonio Barreiro.- Con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS COMA VEINTE METROS CUADRADOS.- **LOTE DOS:** Ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve, de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: once metros cincuenta centímetros y calle trece; ATRÁS: Once metros cincuenta centímetros y Reyes Delgado Jimmy; COSTADO DERECHO: Veintiún metros cincuenta centímetros y Antonio Barreiro Y hermanos Mora López; y, COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros cincuenta centímetros y Avenida diecinueve.- Con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA VEINTICINCO METROS CUADRADOS.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía del primer contrato es decir el contrato de Partición por su naturaleza es indeterminada.- **SÉPTIMA: ACEPTACION.**- Los comparecientes, por sus propios derechos y los que representa, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial y subdivisión, por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos

FC  
 66-223

0000032710



Factura: 001-002-000026763



20181308001000186

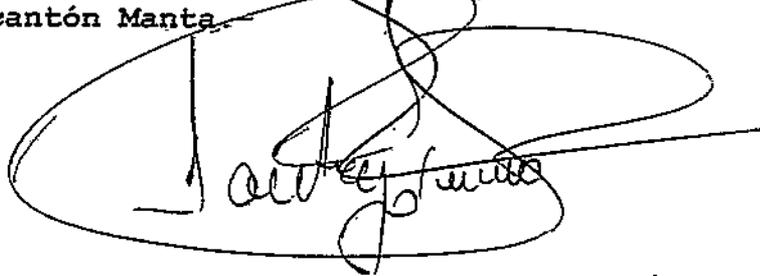
*Santiago Enrique Fierro Urresta*



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

**RAZON NOTARIAL.-** A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sientó razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, otorgada por los señores: **JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES, HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA, Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES**, debidamente representada por su Apoderada la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN**, todos ellos en calidad de herederos por derecho personal y de representación del causante señor **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES**, quien era propietario de un bien inmueble Ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que será subdividido en dos lotes: **LOTE NUMERO UNO CON UN ÁREA DE CIENTO NOVENTA Y DOS COMA VEINTE METROS CUADRADOS; Y, LOTE NUMERO DOS CON UN AREA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA VEINTICINCO METROS CUADRADOS.** Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una **Partición Extrajudicial y Compraventa**, en la que se distribuyen el bien inmueble ya mencionado, los mismos que se adjudicarán como cuerpo cierto. Se adjunta publicaciones de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuados en El Diario El Mercurio de la ciudad de Manta, de fechas 21, 22 y 23 de Febrero del 2.018, página 02.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuota Hereditaria, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20171308001P02917, de fecha 30 de Noviembre del dos mil diecisiete.- Razón que sientó para los fines legales consiguientes.- Manta 04 de Abril del 2018.- Abogado **SANTIAGO FIERRO JIRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.



# EL MIERCURI

30  
CENTAVOS

DECANO DE LA PRENSA MANABITA AÑO 93 - N° 39/402 - 24 páginas

Manta, Miércoles 21 de febrero 2018

# EL MIERCURI

30  
CENTAVOS

DECANO DE LA PRENSA MANABITA AÑO 93 - N° 39/403 - 24 Páginas

Manta, Jueves 22 de febrero 2018

# EL MIERCURI

30  
CENTAVOS

DECANO DE LA PRENSA MANABITA AÑO 93 - N° 39/404 - 24 páginas

Manta, Viernes 23 de febrero 2018



## AVISO

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL, otorgada por los señores: JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES, HÉCTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA, Y BEATRIZ MERCEDES CAÑIZARES ROBLES, debidamente representada por su Apoderada la señora MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, todos ellos en calidad de herederos por derecho personal y de representación del causante señor SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES, quien era propietario de un bien inmueble Ubicado en la calle trece entre avenida dieciocho y diecinueve, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que será subdividido en dos lotes: LOTE NUMERO UNO CON UN AREA DE CIENTO NOVENTA Y DOS COMA VEINTE METROS CUADRADOS; Y, LOTE NUMERO DOS CON UN AREA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una Partición Extrajudicial y Compraventa, en la que se distribuyen el bien inmueble ya mencionado, los mismos que se adjudicarán como cuerpo cierto. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto los artículos trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la PARTICION EXTRAJUDICIAL DEL BIEN DEJADO POR EL SEÑOR SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley. Manta, Febrero 2018.

Abg. Santiago Fierro Urresta

**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000032712



RPM- 18007173

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la  
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de Maria Quilez Guzman

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 13 de Abril de 1938, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa bajo el n. 36, autorizada ante el Notario Público del cantón señor Cesar Antonio Ochoa el 11 de Febrero del presente año, en la que el señor José Braulio Escobar vende a favor del señor **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES**, un solar ubicado en este Puerto de extensión de veinte varas de frente más o menos, por todo el fondo de calle a calle, con los siguientes linderos: **POR EL FRENTE**, **ATRÁS** y **UN COSTADO**, con calle pública, y **POR EL OTRO LADO**, con solares de Eva López y Domingo Bailón.

Con fecha 8 de junio de 1944 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Adjudicación bajo el N. 47, autorizada ante el Notario Público señor Demetrio Amando Hoyos el 13 de Marzo último, en la que el Municipio de Manta **ADJUDICA** a favor del Sr. **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES PORRAS**, un solar en esta con veinte varas de frente por treinta y seis de fondo, y linderando, **POR EL FRENTE**, con calle "Oro" **POR ATRÁS**, con calle pública innominada: **POR LA DERECHA**, con calle "García Moreno" y **POR LA IZQUIERDA**, con propiedades de Domingo Bailón y Eva de Delgado.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad del Sr. Segundo Teodomiro Cañizares Porras, tiene inscrita con fecha Primero de marzo de 1944 Caución hipotecaria a favor del Municipio de Manta escritura celebrada ante el Notario Público de esta señor Demetrio Amando Hoyos el 17 de Febrero último.

Con fecha 17 de Marzo de 1988 se encuentra inscrita Demanda de Partición, de los bienes dejados por el señor **SEGUNDO CAÑIZARES PORRAS Y TEODOLINDA ROBLES FLORES DE CAÑIZARES**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 29 MAR 2018 HORA: .....



ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí el 4 de Febrero de 1988.

Con fecha 2 de Mayo del 2002 se encuentra inscrita Demanda de Nulidad de compraventa, ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue María Australia Mendoza Chalen Viuda de Cañizares los demandados son los señores Blanca Eulalia Holguín López y Carlos Eduardo Bailón Holguín. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 30 de Noviembre de 2012, bajo el No. 425.

Con fecha 9 de Agosto del 2017, bajo el n. 989; se encuentra inscrita la cancelación de Caución Hipotecaria otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en el que mediante oficio No. O-ALC-J-JOZC- 2017-266 de fecha 1 de agosto del 2017 solicita al Registro se proceda a liberar la caución de fecha 13 de Enero de 1949.

Con fecha 31 de Agosto del 2017 bajo el N.- 295, se encuentra inscrita Demanda de Reivindicación, Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario N° 13337-2017-00672 que siguen los Señores Héctor Leonardo Cañizares Robles y Raúl Alberto Cañizares Robles, en contra de la Señora Genny Margarita Alcivar Mero.

**Manta, Marzo 29 del 2018**

**Dr. George Moreira Mendoza**  
**Firma del Registrador de la Propiedad**



M.S

13337-2017-00672

	Empresa Pública Municipal Registraduría de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 29 MAR 2018	HORA: -----



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO  
000070685

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000032713

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 13 Y AVDA.19 ESQUINA.  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 16/01/2018 11:11:41  
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: lunes, 16 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000070687

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.I./R.U.C.:	CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO
NOMBRES:	
RAZÓN SOCIAL:	CALLE 13 Y AVDA.18 ESQUINA
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	543368
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO:	16/01/2018 11:08:24

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: lunes, 16 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

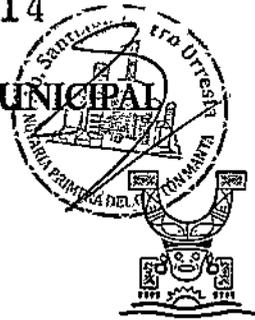


**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

0000032714

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118672



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

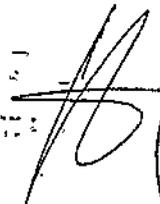
CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:  
1031301000: CALLE 13 AVE. 19 ESQUINA

Manta, diez y ocho de enero del dos mil diez y ocho


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118671



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:  
1031321000: CALLE 13 AV. 19 MANTA

Manta, diez y ocho de enero del dos mil diez y ocho

CAE [Firma]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 149609

Nº 0149609

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56826

Fecha: 2 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-13-21-000

Ubicado en: CALLE 13 AV. 19 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 267,77 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301305023	CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO

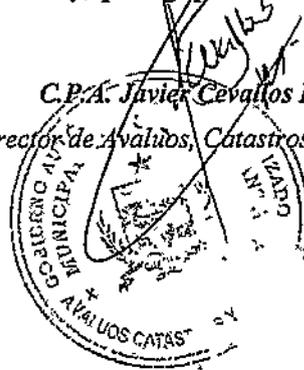
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	120459,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>120459,20</u>

Son: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 138570

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 138570



No. Electrónico: 56825

Fecha: 2 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-13-01-000

Ubicado en: CALLE 13 AVE. 18 ESQUINA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 192,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301305023	CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	93412,30
CONSTRUCCIÓN:	18933,33
	<u>112345,63</u>

Son: CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: MARIS REYES 02/04/2018 11:51:48

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091256

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el LIBRO DE CONSTRUCCION  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
perteneciente a CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO  
ubicada CALLE 13 AV 19 MANTA CALLE 13 AV 18 ESQUINA  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$232804.73 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON 73/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

DANIEL SALDARRIAGA

04 DE ABRIL 2018

Manta, \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita]*  
Director Financiero Municipal





**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS**  
**PROVENIENTES DE HERENCIAS Y LEGADOS**

**Contribuyente:**

**CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA**

**RUC / C.I. / Pasaporte: 1300857602**

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **SEGUNDO TEODOMIRO CANIZAREZ PORRAS** con Identificación número **0000000000**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **14/01/1949**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de la Herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1300857602	CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA	Herederos y/o Legatarios directos
Cédula	1308095882	CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODOLINDA	Herederos y/o Legatarios directos
Cédula	0903514750	CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO	Herederos y/o Legatarios directos
Cédula	0901303933	CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO	Herederos y/o Legatarios directos
Cédula	1301319685	CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES	Herederos y/o Legatarios directos
Pasaporte	526141298	CANIZAREZ ROBLES BETRIZ MERCEDES	Herederos y/o Legatarios directos

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Fecha y Hora de emisión: 18 de octubre de 2017 17:57

Código: SRIEHL2017000002421



**Validez del certificado:** El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec) y/o en la aplicación SRI Móvil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

No. 011-19060

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad del Sr. **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES** sobre un terreno ubicado en este puerto, del Cantón Manta

**MEDIDAS Y LINDEROS:** (Según escritura de compraventa Autorizada en la Notaria Publica el 11 de Febrero 1938 e Inscrita el 13 de Abril de 1938)

Extensión de 20 varas de frente más o menos, por todo el fondo de calle a calle

Frente: Calle Pública (actualmente Avenida 18)  
Atrás: Calle Pública (actualmente Avenida 19)  
Un Costado: Calle Pública (actualmente Calle 13)  
Por el otro Costado: Eva López y Domingo Bailón

**AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:** 00.00m<sup>2</sup>

**AREAS PERDIDA NO JUSTIFICADA:** 134.42m<sup>2</sup>

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Ecuivalente al 100%):**

<b>CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MÁGDALENA</b>	equivalente a (100.00/6.00) % = 16.66666666666667 %
<b>CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODOLINDA</b>	equivalente a (100.00/6.00) % = 16.66666666666667 %
<b>CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO</b>	equivalente a (100.00/6.00) % = 16.66666666666667 %
<b>CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO</b>	equivalente a (100.00/6.00) % = 16.66666666666667 %
<b>CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES</b>	equivalente a (100.00/6.00) % = 16.66666666666667 %
<b>CAÑIZARES ROBLES BEATRIZ MERCEDES</b>	equivalente a (100.00/6.00) % = 16.66666666666667 %

**AREA SOBRANTE** 439.45 m<sup>2</sup>

**LOTE 1**

Frente: 12,40 m.- Calle 13  
Atrás: 12,40 m.- Mora López Arturo y Hnos. y  
Costado Derecho: 15,50 m.- Avenida 18  
Costado Izquierdo: 15,50 m.- Antonio Barreiro  
Área: 192,20 m<sup>2</sup>

**LOTE 2**

Frente: 11,50 m.- Calle 13  
Atrás: 11,50 m.- Reyes Delgado Jimmy  
Costado Derecho: 21,50 m.- Antonio Barreiro y Hnos. Mora López  
Costado Izquierdo: 21,50 m.- Avenida 19  
Área: 247,25 m<sup>2</sup>

**Nota:**

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la medida que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos al pago de este impuesto: numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

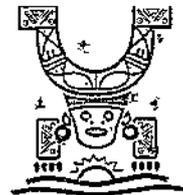
Manta, Febrero 02 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

T.F.M.C.





## AUTORIZACIÓN

No. 72-1

La Dirección de Planeamiento Urbano en base a la PARTICION EXTRAJUDICIAL Nº 011-19060 de fecha 02 de Febrero de 2018, autoriza a celebrar Escritura a los señores **CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA, CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODOLINDA, CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO, CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO, CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES y CAÑIZARES ROBLES BEATRIZ MERCEDES** sobre 100 % del terreno ubicado en la calle 13 entre avenida 18 y 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES** con las siguientes medidas y linderos:

**LOTE 1**

<b>Frente:</b>	12,40 m.- Calle 13
<b>Atrás:</b>	12,40 m.- Mora López Arturo y Hnos.
<b>Costado Derecho:</b>	15,50 m.- Avenida 18
<b>Costado Izquierdo:</b>	15,50 m.- Antonio Barreiro
<b>Área:</b>	192,20 m2

Manta, febrero 02 de 2018

Arq. **JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
T.F.M.C.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que emite de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes*



## AUTORIZACIÓN

No. 72-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base a la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 011-19060 de fecha 02 de Febrero de 2018, autoriza a celebrar Escritura a los señores **CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA, CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODOLINDA, CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO, CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO, CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES y CAÑIZARES ROBLES BEATRIZ MERCEDES** sobre 100 % del terreno ubicado en la calle 13 entre avenida 18 y 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES** con las siguientes medidas y linderos:

**LOTE 2**

**Frente:** 11,50 m.- Calle 13  
**Atrás:** 11,50 m.- Reyes Delgado Jimmy  
**Costado Derecho:** 21,50 m.- Antonio Barreiro y Hnos. Mora Lopez  
**Costado Izquierdo:** 21,50 m.- Avenida 19  
**Área:** 247,25 m<sup>2</sup>

**Nota: este inmueble tiene inscrito demanda de Reivindicación.**

Manta, febrero 02 de 2018

Arq. **JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
T.F.M.C.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que tributa de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes*

MISSISSIPPI

MISSISSIPPI



# Manta GAD

0000032719



## AUTORIZACIÓN

No. 72-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base a la PARTICION EXTRAJUDICIAL N° 011-19060 de fecha 02 de Febrero de 2018, autoriza a celebrar Escritura a los señores **CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA, CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODOLINDA, CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO, CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO, CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES y CAÑIZARES ROBLES BEATRIZ MERCEDES** sobre 100 % del terreno ubicado en la calle 13 entre avenida 18 y 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante **SEGUNDO TEODOMIRO CAÑIZARES** con las siguientes medidas y linderos:

**LOTE 2**

- Frente:** 11,50 m.- Calle 13
- Atrás:** 11,50 m.- Reyes Delgado Jimmy
- Costado Derecho:** 21,50 m.- Antonio Barreiro y Hnos. Mora Lopez
- Costado Izquierdo:** 21,50 m.- Avenida 19
- Área:** 247,25 m2

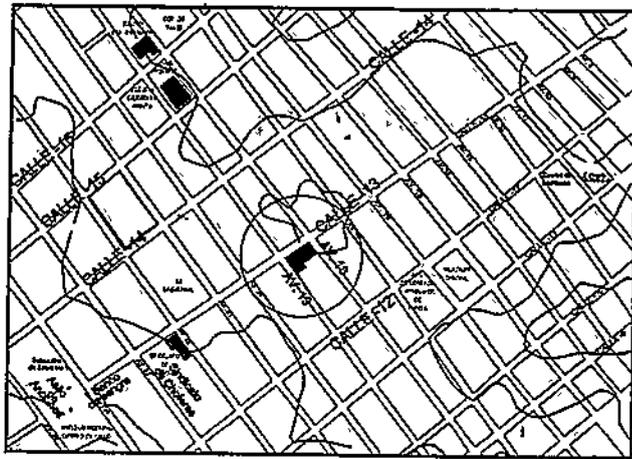
Manta, febrero 02 de 2018

*[Firma manuscrita]*

Arg. **JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 D.P.O.C.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar de los bienes de los solicitantes; por lo cual salvamos error u omisión, eximentdo de responsabilidad al certficante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes*

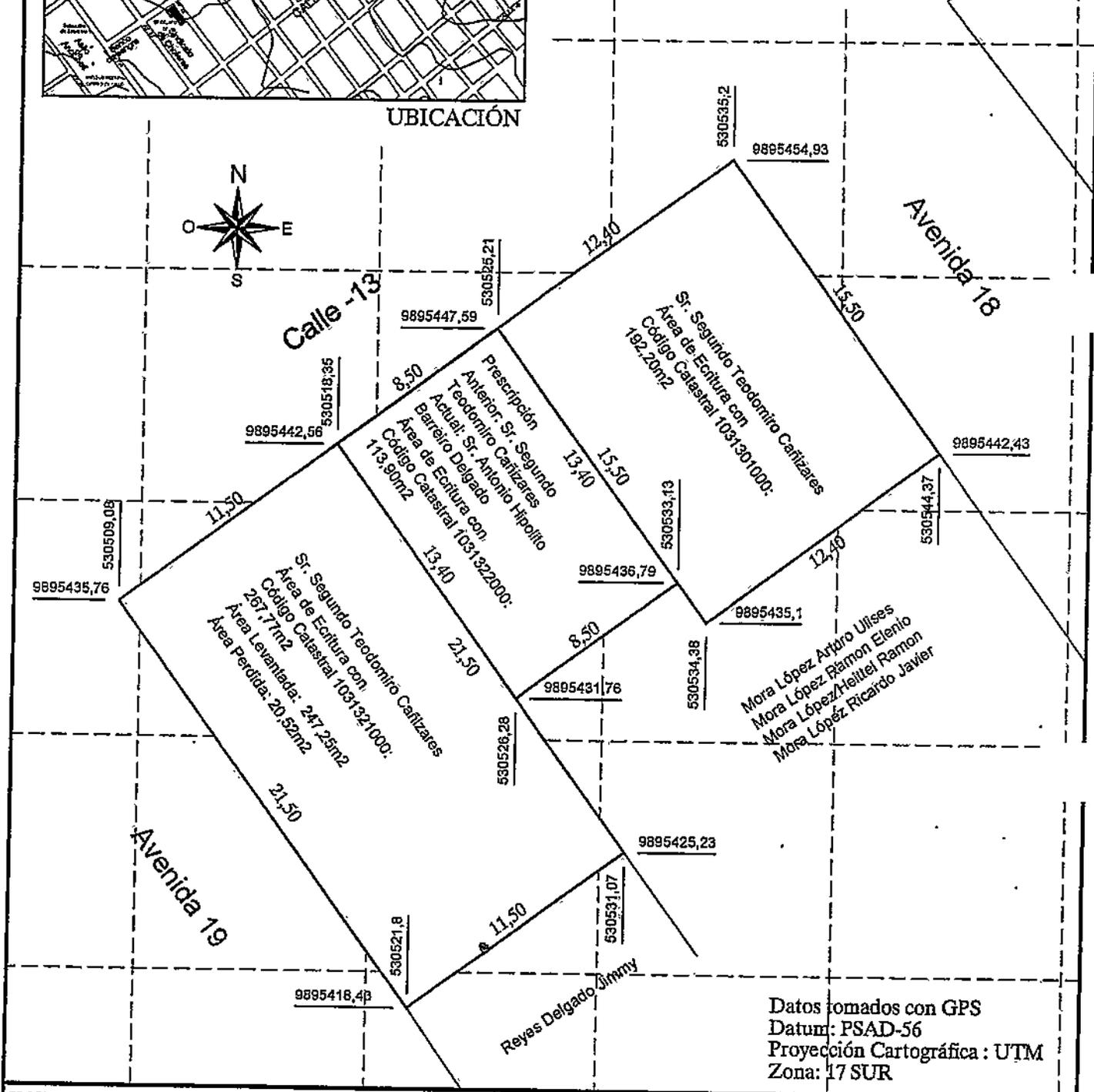


UBICACIÓN

CUADRO DE AREAS

Área de Escritura con Código Catastral 1031301000: #	192,20m <sup>2</sup>
Área de Escritura con Código Catastral 1031322000: Prescripción	113,90m <sup>2</sup>
Área de Escritura con Código Catastral 1031321000:	267,77m <sup>2</sup>
Área actual Levantada:	247,25m <sup>2</sup>
Área Perdida:	20,52m <sup>2</sup>

SUBDIVISIÓN



PROPIETARIO: <b>Segundo Teodomiro Cañizares Porras.</b>			
PROVINCIA: <b>MANABÍ</b>	CANTÓN: <b>MANTA</b>	PARROQUIA: <b>MANTA</b>	TECNICO: <i>Alan Quiroz</i>
BARRIO: <b>La Dolorosa Calle 13 - Avenidas 18 y 19</b>	SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA:	ESCALA: <b>1 : 250</b>	<b>01/10/17</b>
CONTIENE:			



Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cebulacion

(No. 9571)

1940 Tomo \_\_\_\_\_ Pag. 209  
Dts.  Días  Min.

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 23 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cebulacion, que reposa en el archivo.

Impreso  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACION



USD. 3.00

# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-450-000048-67 en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, y con fecha 18 DE OCTUBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: AUSTRALIA MENDOZA CHALEN con N.U.I./pasaporte No. 1301305023, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 86 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 18 DE OCTUBRE DE 2016.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, Responsable que declara la defunción: DRA. MIRIAN ROSERO LOPEZ REG. MED. 14-42.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SEGUNDO MENDOZA.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MARIA CHALEN.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: ZOILA NARCISA DE JESUS MENDOZA REINA, N.U.I./pasaporte No. 1303500084, de nacionalidad ECUATORIANA.

*[Handwritten signature]*  
 Firma del delegado  
 LUIS ENRIQUE VELEZ DELGADO



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en tantas copias útiles.  
 Manta, a... 04. ABR. 2018...  
*[Handwritten signature]*  
 Ab. Santiago Ferro Urresta  
 NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA

Lugar y Fecha de Fallecimiento  
 MANTA, 18 DE OCTUBRE DE 2016

**ORDINARIA**  
 Impreso por: LUIS ENRIQUE VELEZ DELGADO MANTA, 18 DE OCTUBRE DE 2016

- |  |                                     |   |  |
|--|-------------------------------------|---|--|
| <b>CERTIFICADOS:</b>                         | <b>COPIA ÍNTEGRA:</b>               | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DÓC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA           |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                          |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN NIÑO      | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN       |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN           |                                     |   |  |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |                                     |   |  |

10 - 4338398



En la ciudad de IRVINE, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el  
8 de Abril, 2016, antes mi

ANTHONY PIRELLA,

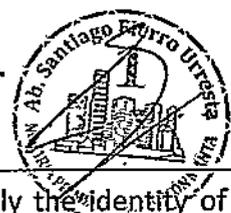
Notario Publico del estado de California comparece(n) **BEATRIZ MERCEDES DONAHUE (BEATRIZ MERCEDES CANIZARES ROBLES)**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, de estado civil **Divorciada**, **Licencia de conducir numero E0128655**, con domicilio en **14501 Guama Avenue, IRVINE, CALIFORNIA 92606, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre and voluntariamente, en uso de sus legitimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derécho se require a favor de **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y **Cedula de ciudadanía numero 1300168729**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenacion perpetua el inmueble consistente en **2 LOTES DE TERRENO localizados en 1) CALLE 13 y AV 18, 2) CALLE 13 y AV 19 del Canton Manta Provincia de Manabi**, en la ciudad de **Manta**, Provincia de **Manabi**, Republica del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los datos de linderos, medidas y mas datos constanten en los actuales titulos de dominio y que se tendran como expresamente incorporados a este instrument, en consecuencia el(la) mandatorio nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de contra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto tramite y diligencias propias de esto tipo de negociacion sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar ademas queda facultado(a) a suscribir las escrituras publicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podra realizar, todo tramite legal para la libre disposicion del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatorio(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los articulos 40, 44, 45 y siguientes del Codigo de Procedimiento Civil Codificado Ecuatoriano vigente, que se tendran como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de authorization la que impida su estricta ejecucion. - Hasta aquí la voluntad expresa del (de los, las) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mi, integramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha, de todo lo cual doy fe.



BEATRIZ MERCEDES DONAHUE

SEE ATTACHED  
CALIFORNIA  
ACKNOWLEDGEMENT

**CALIFORNIA ALL-PURPOSE  
CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT  
(CALIFORNIA CIVIL CODE § 1189)**



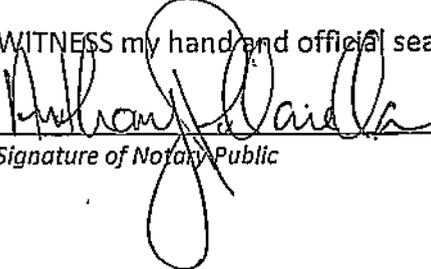
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

STATE OF CALIFORNIA )  
COUNTY OF ORANGE )

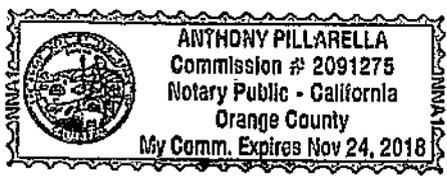
On April 08, 2016 before me, Anthony Pillarella, Notary Public  
(Date) (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Beatriz Mercedes Donahue  
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person~~(s)~~ whose name~~(s)~~ is/~~are~~  
subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/~~she/they~~ executed the same  
in ~~his/her/their~~ authorized capacity~~(ies)~~, and that by ~~his/her/their~~ signature~~(s)~~ on the instrument  
the person~~(s)~~, or the entity upon behalf of which the person~~(s)~~ acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.  
  
Signature of Notary Public

(Notary Seal)



**ADDITIONAL OPTIONAL INFORMATION**

Description of Attached Document  
Title or Type of Document: Power of Attorney Document Date: \_\_\_\_\_  
Number of Pages: \_\_\_\_\_ Signer(s) Other Than Named Above: \_\_\_\_\_  
Additional Information: \_\_\_\_\_



**State of California  
Secretary of State**

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. Country:</b> Pays / País:	United States of America		
<b>This public document</b> Le présent acte public / El presente documento público			
<b>2. has been signed by</b> a été signé par há sido firmado por	Anthony Pillarella		
<b>3. acting in the capacity of</b> agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
<b>4. bears the seal / stamp of</b> est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Anthony Pillarella , Notary Public, State of California		
<b>Certified</b> Attesté / Certificado			
<b>5. at</b> à / en	Sacramento, California	<b>6. the</b> le / el día	2nd day of May 2016
<b>7. by</b> par / por	Secretary of State, State of California		
<b>8. N°</b> sous n° bajo el número	77191		
<b>9. Seal / stamp:</b> Sceau / timbre: Sello / timbre:		<b>10. Signature:</b> Signature: Firma:	

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.  
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
 This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.  
 To verify the issuance of this Apostille, see: [www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/](http://www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/).

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.  
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
 L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.  
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: [www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/](http://www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/).

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.  
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.  
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: [www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/](http://www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/).





0000032723

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR ET  
NEW YORK

LA TITULAR DE ESTE PASAPORTE ESTA CASADA CON  
THE BEARER OF THIS PASSPORT IS MARRIED TO  
RAYMOND LINDENBERG

LUGAR PLAZA  
NEW YORK-ECU  
NOVIEMBRE 2013

SILVIA RENATA CHAVEZ MURQUEJIO  
AGENTE CONSULAR

PLAZA DE LA  
INDEPENDENCIA

0000032723



REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE  
PASSPORT



Tipo/Type P Código del país/Country Code ECU A3494452 Pasaporte/Pasport 1301319685  
Apellidos/Surnames CAÑIZARES MENDOZA  
Nombres/Given names MARIA DOLORES  
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA/ECUADORIAN  
Fecha de nacimiento/Date of birth 9 ENE/JAN 1949 Sexo/Sex F  
Lugar de nacimiento/Place of birth MANTA, ECU  
Fecha de emisión/Date of issue 12 FEB/FEB 2013 Fecha de expiración/Date of expiry 12 FEB/FEB 2019



Maria D. Canizares

P<EUCANIZARES<MENDOZA<<<MARIA<DOLORES<<<<<<  
A3494452<3ECU49D1091F19021231301319685<<<<70



NOTARIE: FIANZERA DEL CANTÓN MANTA  
consulacion de documentos extendidos en originales  
y devuelto al interesado en 04 ABR 2018  
Manta, 8  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 42 / 2016

Tomo 1 . Página 42

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de febrero de 2016, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1301319685, con domicilio en 111-32 76AVE. #4H, FOREST HILLS, NY 11375, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1300168729, domiciliada en Manta, Manabí, para que en su nombre y representación pueda vender los derechos y acciones que el poderdante tiene: SOBRE DOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EL PRIMERO EN LA CALLE 13 Y AVE. 18 Y EL SEGUNDO EN LA CALLE 13 Y AVENIDA 19, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanto diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

X *Maria D. Cañizares Mendoza*

MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA

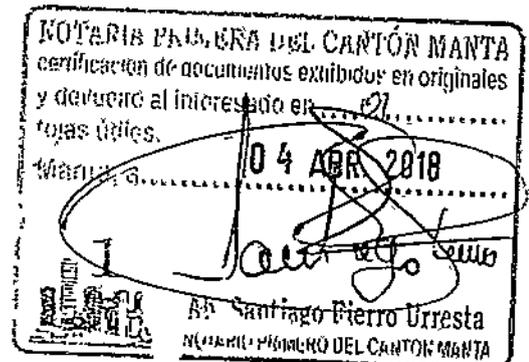
*Ivan Eduardo Torres Donoso*  
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 10 de febrero de 2016

*Ivan Eduardo Torres Donoso*  
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$15,00





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 208 / 2017

Tomo V . Página 208

En la ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de septiembre de 2017, ante mí, JUAN RAFAEL ARCOS TUITZA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1308095882, con domicilio en 8125 MAJORS GLEN CT, CUMMING, GA 30041, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1300168729, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: a) Proceda a la venta y real enajenación perpetua el inmueble consiste de 2 LOTES DE TERRENO, localizados en 1)Calle 13 y Ave 18, 2) Calle 13 y Av. 19 del Cantón Manta Provincia de Manabí, en la ciudad de Manta Provincia de Manabí, Republica del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los datos de los linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia el mandatario nombrado queda para contratar corretaje inmobiliario: para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado a suscribir las escrituras de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo, b) Realizar trámites en el Servicio de Rentas Internas SRI, para la liberación de impuestos hereditarios o solicitar la prescripción de los mismos; para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Alicia Cañizares Robles*  
ALICIA TEODOLINDA CAÑIZARES ROBLES  
*Juan Rafael Arcos Tuitza*  
JUAN RAFAEL ARCOS TUITZA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original, que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA) .- Dado y sellado, el 6 de septiembre de 2017

*Juan Rafael Arcos Tuitza*  
JUAN RAFAEL ARCOS TUITZA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en: .....  
fechas: .....  
04 SEPT 2018  
*[Firma]*  
Ab. Santiago Negro Herrera  
Notario Primario del Cantón Manta

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000032725



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 1695 / 2017**

**Tomo 3. Página 1695**

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 31 de agosto de 2017, ante mí, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1300857602, con domicilio en 9291 NW 26TH PLACE SUNRISE FL 33322, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1300168729, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS CONSISTENTES EN UN LOTE 1, EL INMUEBLE UNICADO EN LA CALLE 13 Y AVENIDA DIECIOCHO Y LOTE 2 EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRECE Y AVENIDA DIECINUEVE, DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, TAMBIEN QUEDA AUTORIZADA EXPRESAMENTE A REALIZAR LOS TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI), CON EL FIN DE SOLICITAR LA LIBERACION DE IMPUESTOS HEREDITARIOS O SOLICITAR LA PRESCRIPCION DE LOS MISMOS, adicional queda facultada a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

*Julia de Aoz*  
JULIA ISABEL MAGDALENA CAÑIZARES ROBLES

*Maria Belén*  
MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR  
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) Dado y sellado, el 31 de agosto de 2017

*Maria Belen Punina Cortazar*  
MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR  
VICECONSUL DEL ECUADOR  
Miami, Florida

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00



0000032726

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130085760

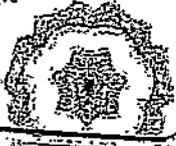
APELLIDOS Y NOMBRES CANZARES ROBLES  
 JULIA ISABEL MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO MANTA  
 MANTA  
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
 JORGE OSWALDO  
 LOOR GILER

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CANZARES SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROBLES TEOFINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-22

*Julia de Loor*

ES333912142

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.

Manta, a ..... 04 ABR 2019 .....

*Santiago Fierro Urresta*

Ab. Santiago Fierro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

7  
4  
4  
4  
4  
4

PAGINA IN BLANCO

PAGINA IN BLANCO

0000032727



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 1702 / 2017**

**Tomo 4 . Página 1702**

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 1 de septiembre de 2017, ante mí, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0903514750, con domicilio en 329 SE 3rd STREET, APT 402T, HALLANDALE BEACH FLORIDA 33009, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe; y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1300168729, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS CONSISTENTES EN UN LOTE 1, EL INMUEBLE UNICADO EN LA CALLE 13 Y AVENIDA DIECIOCHO Y LOTE 2 EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRECE Y AVENIDA DIECINUEVE, DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, TAMBIEN QUEDA AUTORIZADA EXPRESAMENTE A REALIZAR LOS TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI), CON EL FIN DE SOLICITAR LA LIBERACION DE IMPUESTOS HEREDITARIOS O SOLICITAR LA PRESCRIPCION DE LOS MISMOS, adicional queda facultada a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

*Hector L. Cañizares*  
**HECTOR LEONARDO CAÑIZARES ROBLES**

*Maria Belen Punina Cortazar*  
**MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR**  
**VICECONSUL DEL ECUADOR**  
 Miami, Florida





Certifico.- Que la presente es **primera copia, fiel y textual** del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 1 de septiembre de 2017

*Maria Belen Punina*  
MARIA BELEN PUNINA  
VICECONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00







PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000032729

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 333 / 2017

Tomo . Página 333

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, el 16 de septiembre de 2017, ante mí, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1301319685, con domicilio en 111-32 76AVE. #4H, FOREST HILLS, NY 11375, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1300168729, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender o transferir los derechos y acciones que el poderdante tiene: **SOBRE DOS LOTES DE TERRENO UBICADOS, EL PRIMERO EN LA CALLE 13 Y AVENIDA 18, Y EL SEGUNDO EN LA CALLE 13 Y AVENIDA 19, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR.** En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. Queda facultada a realizar los tramites que sean necesarios en **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SRI**, con el fin de solicitar la liberacion de impuestos hereditarios o solicitar la prescripción de los mismos. Podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**, pagar otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Maria D. Cañizares*

MARIA DOLORES CAÑIZARES MENDOZA

*Jorge Arturo Muñoz Vargas*  
JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS  
VICECONSUL DEL ECUADOR



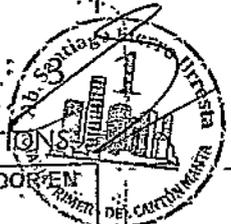
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 16 de septiembre de 2017

*Jorge Muñoz Vargas*  
JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS  
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$15,00



0000032730



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LA TITULAR DE ESTE PASAPORTE ES CA CASADO/A CON.  
THE BEARER OF THIS PASSPORT IS MARRIED TO:  
RAYMOND LINDENBERG

LUGAR /PLACE                      FECHA / DATE  
NEW YORK - EEUU                  NOVIEMBRE, 16-1979

*Silvia R. Chavez Murguettio*  
SILVIA RENEZACHAVEZ MURGUEYTIO  
AGENTE CONSULAR

REPUBLICA DE LA INDEPENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MANTAZA  
91ENE/JAN/1949  
MANTAZA ECU  
12/FEB/FEB/2013  
1301319685  
9685

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MANTAZA  
91ENE/JAN/1949  
MANTAZA ECU  
12/FEB/FEB/2013  
1301319685  
9685

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MANTAZA  
91ENE/JAN/1949  
MANTAZA ECU  
12/FEB/FEB/2013  
1301319685  
9685

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles.                      04 ABR 2016  
Manta, a.....

*Santiago Nieto Urresta*  
Santiago Nieto Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000032731



**NOTARÍA LXX**  
**SEPTUAGESIMA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**República del Ecuador**

**NOTARIO LXX**  
**Ab. Angel Navas Tinoco**



Factura: 001-001-000014902



20170901070P01294

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901070P01294					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017, (11:55)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901303933	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARÍA SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LX2



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000032732

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No ESCRITURA CÓDIGO NÚMERO SECUENCIAL	2017-09-01-070-P01294
--	-----------------------

PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
EL SEÑOR RAÚL ALBERTO  
CAÑIZARES ROBLES A FAVOR  
DE LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR  
QUILLES GUZMAN.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, ante mí ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor RAÚL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, marino en servicio pasivo, por sus propios derechos, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien por haberme

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

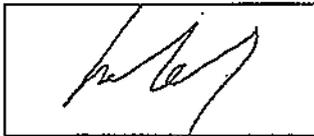
presentado su respectivo documento de identificación al momento de comparecer de haberlo visto doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:  
SEÑOR NOTARIO: Sírvase en el protocolo de

instrumentos públicos a su cargo insertar y autorizar uno de **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de este **PODER ESPECIAL**, el señor **RAÚL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES**, por sus propios derechos, para efectos del presente instrumento se le podrá denominar por su nombre o simplemente como **EL PODERDANTE.**- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Por lo expuesto, **EL PODERDANTE** por el presente instrumento otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **MARÍA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero uno seis ocho siete dos nueve, para que a su nombre y en su representación concorra ante las instituciones públicas, privadas, administrativas y cualquier otra donde sea requerida la presencia del poderdante con respecto a los dos lotes de terreno localizados en: uno) calle Trece y Avenida Dieciocho y dos) Calle Trece y Avenida Diecinueve del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio, quedando facultada para que pacte precio, venta, cobre el valor de la





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901303933

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1935

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARAICOA ORTIZ ENA MERCEDES VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1966

Nombres del padre: SEGUNDO CAÑIZARES

Nombres de la madre: TEOLINDA ROBLES

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: SANDY CECILIA SALAME BARZOLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-049-34581



172-049-34581

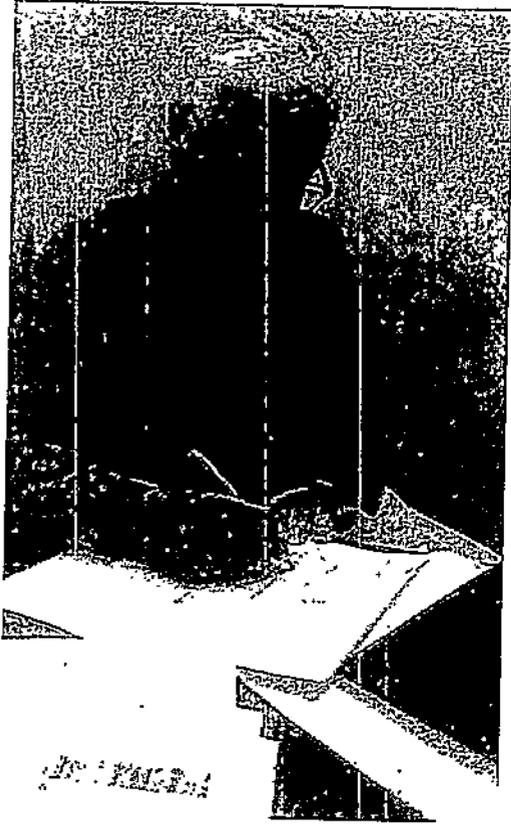
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000032734



AB. SAN JUAN FIERRO

MUJERES SEPTUAGESIMAS  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000032735

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL



venta, suscriba las respectivas escrituras públicas de promesa de venta, rescisión de promesa de venta en caso de ser necesario y de compraventa definitiva de los lotes antes descritos a favor de terceras personas, pueda sanear ya sea en prohibición de enajenar, patrimonio familiar o cualquier otro gravamen que existiera en dichos inmuebles, firme cualquier escritura relacionada con los mismos, si el caso lo requiere pueda firmar escritura de rectificación y ratificación, también puede delegar este poder especial en procuración judicial en un abogado de su entera confianza, además autorizo a la apoderada para realizar trámites en el Servicio de Rentas Internas para la liberación de impuestos hereditarios o solicitar la prescripción de los mismo.- Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de éste poder especial. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con matrícula número cero nueve- mil novecientos noventa y cinco - cincuenta y siete del Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba se afirma y ratifica en cada

NOTARIO SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

una de sus partes y para constancia firman en  
unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo  
cual DOY FE.-



f) SR. RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES

C.C. No. 090130393-3

c.v. No. Exento

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DI: 2 TESTIMONIO

FECHA: 29-08-2017

NOTARIL SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y  
firmada, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,  
en seis fojas útiles que sello rubrico y firmo en  
Guayaquil, el veintinueve de agosto del dos mil  
diecisiete.-

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en ..... fojas útiles

Manta a ..... de ..... de 2018

Ab. Santiago Hierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000032736

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEJA DE 130016872-9

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUIJES GUZMAN  
MARIA DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MAMBI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADO  
CESAR AUGUSTO  
DE GENNA ARTEAGA



INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERA E43438444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUIJES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIJES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2016-01-11

FECHA DE EXPIRACION  
2028-01-11

PROFESION / OCUPACION  
INGENIERA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Pear Quilez*

Número único de identificación: 1300168729

Nombres del ciudadano: QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE GENNA ARTEAGA CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1978

Nombres del padre: QUILEZ PEDRO

Nombres de la madre: GUZMAN MARGARITA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-110-03829



186-110-03829

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000032737

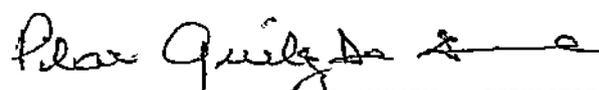


intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **OCTAVA: DOMICILIO.-** partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA: INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultadas para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted señor Notario anteponer y agregar, las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada JOHANNA BRAVO CEVALLOS, matricula número : trece guion dos mil ocho guion diez, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

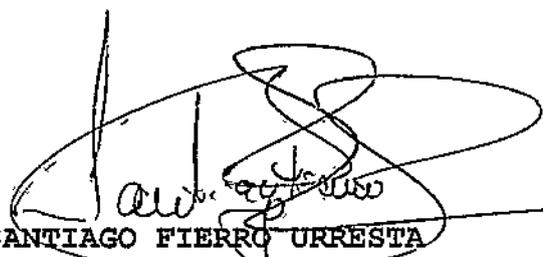


ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE 

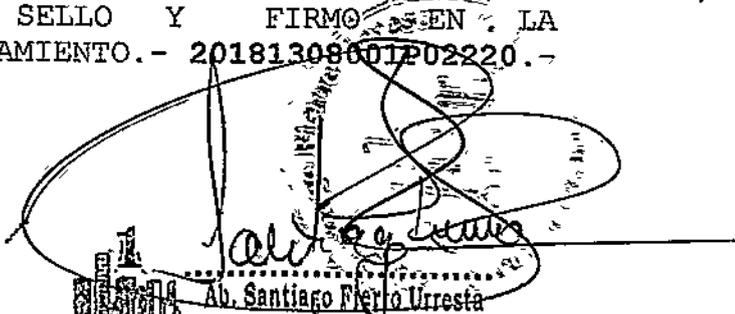
  
MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN  
C.C.No.- 130016872.9



  
ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308601702220.- EL NOTARIO



  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000032738

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1258

Número de Repertorio:

2661

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Dieciocho de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION , en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1258 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
80000000033004	CAÑIZARES SEGUNDO TEODOMIRO	CAUSANTE
80000000030744	CAÑIZARES ROBLES BEATRIZ MERCEDES	PROPIETARIO
80000000033021	CAÑIZARES MENDOZA MARIA DOLORES	PROPIETARIO
80000000030739	CAÑIZARES ROBLES RAUL ALBERTO	PROPIETARIO
0903514750	CAÑIZARES ROBLES HECTOR LEONARDO	PROPIETARIO
80000000030743	CAÑIZARES ROBLES ALICIA TEODÉLINDA	PROPIETARIO
800000000059115	CAÑIZARES ROBLES JULIA ISABEL MAGDALENA	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Fjcha	Acto
LOTE DE TERRENO	1031321000	66223	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1031301000	66222	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

Fecha : 18-abr./2018

Usuario: mayra\_cevallos

  
AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, miércoles, 18 de abril de 2018

10/10/10

10/10/10

10/10/10